

CONSEJO SUPERIOR ACTA N°015

FECHA: *Miércoles 5 de julio de 2006*

HORA: *5.00 p.m.*

LUGAR: *Sala del Consejo*

ASISTENTES:

- Dr. Yolanda Duque Naranjo**
Gobernadora (e)
- Dr. Jaime Bejarano Alzate**
Delegado de la ministra de educación
- Dr. Julio César Victoria Aguirre**
Rector (e)
- Dr. Henry Valencia Naranjo**
Representante Ex rectores
- Dr. Marco Alfonso Nieto García**
Representante de las Directivas Académicas
- Prof. Oscar Marino García Arias**
Representante de los profesores
- Est. Mauricio Ramírez Gaona**
Representante de los estudiantes
- Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo**
Secretaria General

Ausente:

- Dr. Rodrigo Zamudio Barbosa**
Representante de los egresados
- Ing. Luz Stella Ocampo (Excusa)**
Representante del Sector Productivo

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. AUTORIZACIÓN AL SEÑOR RECTOR PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
3. PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO EN TRABAJO SOCIAL Y SE APRUEBA EL CURRÍCULO
4. REGLAMENTACIÓN DEL ACUERDO 008 DEL 6 DE JUNIO DE 2006
5. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se puso a consideración de los miembros del Consejo Superior el orden del día propuesto y fue aprobado sin ninguna modificación.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N°015**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. AUTORIZACIÓN AL SEÑOR RECTOR PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

El señor Rector (e) Dr. Julio César Victoria A., expuso ante los miembros del Consejo Superior, la importancia que representa para la Universidad del Quindío la firma del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Protección Social, la Gobernación del Quindío, el Instituto Seccional de Salud, con el fin de vincularse al Plan de Desarrollo Nacional para dar respuesta a la propuesta de “Promoción y Prevención de la Salud y Riesgos Profesionales en la población más vulnerable en el Departamento del Quindío”. Dicho proyecto recoge aspectos fundamentales para ser desarrollados en la población de los trabajadores de la economía informal de los diferentes municipios del Departamento, establecidos de acuerdo al sector económico seleccionados cuatro municipios: Armenia, Montenegro, Quimbaya y la Tebaida. Por último manifestó que es importante para la Universidad como única Institución en el Departamento del Quindío que ofrece un programa de Salud Ocupacional, vincularse con el proyecto y colaborar con la identificación y manejo de estas comunidades o grupos de población vulnerable que se ven afectados por la crisis económica existente hoy en el departamento.

Después de las intervenciones de los miembros del Consejo Superior y ante la importancia que representa para la Institución la firma del Convenio Interinstitucional, se sometió a consideración de los miembros presentes en la sesión, los cuales aprobaron por unanimidad la autorización al señor Rector para la firma del mismo, reiterando el buen recibo de proyectos de esta naturaleza que fortalecen uno de los pilares fundamentales de la Universidad como es la extensión.

3. PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO EN TRABAJO SOCIAL Y SE APRUEBA EL CURRÍCULO.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N°015

El Director del Programa de Desarrollo Social y Comunitario, Dr. José Manuel Pérez B, presentó ante los miembros del Consejo Superior el proyecto Por medio del cual se crea el Programa Académico de Pregrado En Trabajo Social y se aprueba el Currículo y expuso las razones que se formularon al interior de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes y el programa Desarrollo Social y Comunitario para la modificación del título y parte de su currículo. Lo anterior con el fin de avanzar en los procesos de renovación curricular como base para cumplir con las condiciones mínimas para el Registro Calificado y atender de esta manera las recomendaciones efectuadas por los Pares Académicos y el Ministerio de Educación Nacional (la Sala del CONACES).

Al proyecto se introdujeron tres materias diferentes que lo acercan al programa y a buscar los siguientes objetivos:

- 1. La Planeación del desarrollo local*
- 2. Distribución del elemento social en la planeación*
- 3. Participación social como elemento clave para atender los procesos de descentralización.*

Los Representantes de los profesores y estudiantes consideraron que es un programa que ha venido creciendo en la Universidad y que el cambio de nombre permite tener una mejor proyección profesional a sus egresados. Los estudiantes que vienen cursando el programa de Desarrollo Social y Comunitario pueden homologar algunas materias y cursas otras para obtener la doble titulación, aunque es importante reconocer que el cambio no fue fácil para los estudiantes, pero ante las exigencias del Gobierno Nacional y al reconocer que existen mayores oportunidades laborales se aceptó el cambio. El programa de Desarrollo Social y Comunitario es el que tiene mayor extensión y proyección social de la Universidad, llega a los barrios mas olvidados de la ciudad y por medio de este trabajo con la comunidad se puede dar a conocer a la Universidad del Quindío y a este programa especialmente.

El Delegado de la Ministra de Educación consideró que se debió tener mayor tiempo por parte de los Consejeros para leer los documentos y hacer la discusión del proyecto, ya que no se trata de cambiar el título del programa sino analizar si el currículo de verdad está orientado a desarrollar el contenido del título. Las Secretarías de Educación han

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N°015**

tenido la oportunidad de observar como se están preparando profesionales que puedan manejar a la población postconflicto requerida en Colombia sin perder el espacio que el programa de Desarrollo Social y Comunitario ha construido. Recibió con mucho agrado el cambio del currículo y los felicitó por resumir en tan corto tiempo y de manera tan detallada lo que es el nuevo programa.

El Representante de los ex rectores consideró que un proyecto tan importante como el presentado debe tener mayor tiempo de análisis de los documentos y una posterior discusión.

El señor Rector manifestó que debido a la necesidad de cumplir con los términos exigidos por el MEN se debió presentar ante el Consejo de una manera urgente el proyecto, reconoce que los señores Consejeros no tuvieron el tiempo necesario para el análisis.

El Representante de las Directivas Académicas adujo que es un programa que desde la creación ha tenido muy buena aceptación en la comunidad, la propuesta presentada al consejo es solo un ajuste que debe hacer para acoger la recomendación de la sala del CONACES y el par académico. Consideró que es un proyecto que es viable y puede ser aprobado por el Consejo Superior.

El Representante de los ex rectores dejó constancia en el acta que este proyecto debe ser ampliamente discutido en el seno del Consejo Superior y no ser presentado el día de la sesión. Solicitó mayor respeto para el Consejo Superior.

Después de las anteriores intervenciones se propuso que el proyecto sea discutido la próxima sesión, con el fin de que los señores Consejeros puedan conocer de manera profunda y detallada el documento y hacer las recomendaciones si a ello diera lugar.

Aprobada la propuesta.

4. REGLAMENTACIÓN DEL ACUERDO 008 DEL 6 DE JUNIO DE 2006

El Rector ambientó la propuesta aduciendo que el valor de las matrículas para los estudiantes de los programas de la modalidad a distancia tendrían los siguientes componentes:

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N°015**

1. *Derechos Académicos: Equivalentes a 1.2 S.M.M.L.V*
2. *Materiales pedagógicos (impresos, digitales, multimedia, paquetes informáticos entre otros), equivalentes al 0.3 S.M.M.L.V.*

La anterior reglamentación solo incluiría a los estudiantes que estarían cursando I semestre y los nuevos que entrarían a cursar algunos de los programas a distancia.

Después de una amplia discusión, se puso a consideración de los miembros el proyecto que reglamenta el Acuerdo 008 del 6 de junio de 2006.

Aprobado por unanimidad, el cual quedó así:

“Que mediante Acuerdo N° 008 del 6 de junio de 2006 se implementó la entrega de módulos para los estudiantes de la modalidad de educación a distancia.

Que en el artículo primero de dicho Acuerdo se establece: “Incrementar el valor de la matrícula de los estudiantes de la modalidad a distancia, pasando de 1.2 a 1.5 S.M.M.L.V, a partir del segundo semestre del año 2006. El incremento involucra a todos los estudiantes de esta modalidad”

Que en el mencionado Acuerdo no se establecieron los diferentes componentes de la matrícula financiera, diferenciando el valor que corresponde por derechos académicos y el que corresponde por material pedagógico.

Que para implementar el proceso de entrega de materiales pedagógicos a los estudiantes de la modalidad de educación a distancia se hace necesario realizar las apropiaciones presupuestales requeridas y establecer el cronograma de adquisiciones de dichos materiales, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo N° 008 de 2006.

Que en consideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *El valor de la matrícula para los estudiantes de programas de la modalidad de educación a distancia tendrá los siguientes componentes:*

1. *Derechos académicos: Equivalente a 1.2 S.M.M.L.V*
2. *Materiales pedagógicos (Impresos, digitales, multimedia, paquetes informáticos, entre otros): Equivalente a 0.3 S.M.M.L.V.*

CONSEJO SUPERIOR ACTA N°015

Parágrafo: Todos los estudiantes, sin excepción deberán cancelar el valor correspondiente a materiales pedagógicos en los términos establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los descuentos a que tengan derecho los estudiantes por disposiciones legales o reglamentarias solo se aplicarán al componente de derechos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: En los programas ofrecidos en convenio con otras universidades a las cuales se transfiere o recibe un porcentaje del valor de la matrícula, este solo se aplicará al componente de derechos académicos de la matrícula financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La implementación de entrega de módulos se hará en forma gradual así:

- Para el segundo semestre académico de 2006 se entregarán materiales pedagógicos a los estudiantes matriculados en el I y II semestre curricular de cada programa académico.
- A partir del primer semestre de 2007 se entregarán materiales pedagógicos a todos los estudiantes de la modalidad de educación a distancia.

Parágrafo primero: En el segundo semestre académico de 2006 solo cancelarán por concepto de matrícula el equivalente a 1.5 S.M.M.L.V los estudiantes de I y II semestre curricular de los programas de educación a distancia de acuerdo con la distribución establecida en el artículo primero del presente Acuerdo. Los demás estudiantes cancelarán el valor equivalente a 1.2 S.M.M.L.V.

Parágrafo segundo: A partir del primer semestre de 2007 todos los estudiantes de la modalidad de educación a distancia deberán cancelar como valor de matrícula el equivalente a 1.5 S.M.M.L.V, de acuerdo con la distribución establecida en el artículo primero del presente Acuerdo.

PROPOSICIONES Y VARIOS

VARIOS

El Delegado de la Ministra de Educación expresó el malestar y la presión que se siente por los comentarios que se escuchan acerca del Consejo Superior y su forma de actuar. Los medios de comunicación lo están abordando todo el tiempo para dar declaraciones sobre las decisiones tomadas por este Consejo, pero manifestó que el escenario pertinente para hacer cualquier comentario es el Consejo Superior y no otro diferente. Comentó que como delegado de la señora Ministra de Educación ha actuado de manera ética y transparente, nunca se

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N°015

ha prestado para hacer componendas ni acuerdos políticos, sus actuaciones siempre han estado enmarcadas en el seno del Consejo y nunca fuera de él. Por último dijo sentirse agredido con los comentarios escuchados fuera de la Universidad de cómo actúa el Consejo Superior.

El Representante de los profesores argumentó que el Consejo Superior no ha hecho nada ilegal y que los comentarios de los periodistas solo han fijado posiciones políticas que no obedecen a la realidad del actuar del Consejo. Sería muy importante se citara a la prensa y se aclare ante ellos como han sucedido las cosas al interior de la Universidad y del Consejo. La discusión sobre las actuaciones del Consejo Superior viene desde el momento que se solicitó el cambio de la Representante del Sector Productivo por parte del Comité Intergremial.

El Representante de los ex rectores adujo que el delegado de la Ministra de Educación abrió un debate muy importante acerca de cómo va la universidad y hacia dónde va. Están sucediendo dentro del Alma Mater cosas graves que deben ser discutidas y debatidas por el Consejo Superior, es necesario convocar una sesión extraordinaria para discutir temas muy importantes, ya que cualquier cosa que suceda dentro de la Institución de inmediato se responsabiliza al Consejo Superior.

El Representante de los estudiantes consideró que el problema no es del Consejo Superior sino de sus representaciones, la Universidad tiene una estructura más amplia, control interno, oficina jurídica, planeación etc. Se requiere un debate al interior del Consejo sobre cada una de las personas que están en los cargos administrativos de la Universidad y su trabajo dentro de la misma.

Se le solicitó a la señora Gobernadora (e) y presidente de la sesión convocar a una rueda de prensa para aclarar ante la opinión pública la transparencia con que actúa el Consejo Superior.

La señora gobernadora (e) manifestó que el tema debería ser tratado con la titular.

La señora Secretaria General comentó a los miembros que se recibió un oficio por parte de la Procuraduría General de la Nación

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N°015

solicitando información de los Consejeros y si estos tenían alguna inhabilidad dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de algún docente, administrativo, contratista de la Universidad del Quindío, por lo que solicitó a los señores miembros asistentes de la sesión que bajo la gravedad de juramento se le diera esta información:

- *El representante de los ex rectores no tiene ningún vínculo con las personas mencionadas anteriormente.*
- *el delegado de la Ministra de Educación no tiene ningún vínculo con las personas mencionadas anteriormente.*
- *el Representante de las Directivas Académicas no tiene ningún vínculo con las personas mencionadas anteriormente.*
- *El Señor Rector (e) Julio César Victoria A, no tiene ningún vínculo con las personas mencionadas anteriormente.*
- *El Representante de los Profesores tiene dos hermanos docentes que fueron vinculados a la Universidad mediante concurso público.*
- *El Representante de los estudiantes tiene una prima docente de la Facultad de Ingeniería.*

El Rector (e) presentó el caso del docente Juan Miguel Kostura quien solicitó a los miembros del Consejo Superior permiso por 15 días para presentar y sustentar la tesis de su doctorado en España.

La Secretaria General comentó que los permisos son potestad del señor rector y este los debe dar de acuerdo a la ley y la normatividad interna, no son temas del cual deba ocuparse el Consejo Superior.

Agotado el orden del día propuesto, siendo las 8:10 p.m. se dio por terminada la sesión.

Original Firmado
YOLANDA DUQUE NARANJO
Presidente

Original Firmado
ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General